



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA

"Año de la Universalización de la Salud"

940894

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 -2020-A-MPI

Ilo, 04 Junio de 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0938-2001, sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de los administrados GARCIA FERNANDEZ CARLOS ALBERTO Y CASTRO MACHACA ZUNNYL VICTORIA, el Informe N° 122-2020-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 343 -2020-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el inciso 20.27 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el artículo 71 de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y el artículo octavo² de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 676-2019-MPI, se aprobó prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 673-2019-MPI, hasta el 30 de Setiembre de 2019, habiendo la administrada presentado su solicitud con fecha 13 de Agosto de 2019, y tal como lo dispone el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el artículo cuarto los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con Carta N°196-2019-SEMI, contando además con opinión Social y Legal favorable con CARTA N° 053-2019-MLSB y la Carta N° 090-2020-KSCP respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 488-2019-AM-MPI;

Que, los solicitantes, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el artículo cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y Legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva, del predio ubicado en el Lote N° 08, Manzana 151, denominado "Vista al Mar", del PROMUVI VII, inscrito en la Partida N° 11006168 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 160.00 m2, por lo que la suscrita es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal, a favor de la



Funciones del Alcalde: Funciones del Alcalde
El Promuvi tiene las siguientes funciones:

Suscribir los documentos de Transferencia Definitiva
Artículo Octavo: De la emisión del Documento de Transferencia

El documento de Transferencia (Título de Propiedad), será elaborado por la U.O.O Agencia Municipal y suscrito por el adjudicatario apto y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, en triplicado y en tres copias las cuales serán distribuidas



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA

"Año de la Universalización de la Salud"

solicitante, y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente, en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

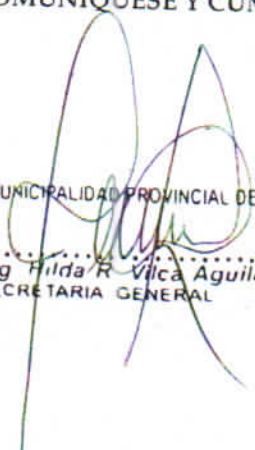
ARTICULO PRIMERO: Se TRANSFIERA en la modalidad de VENTA DIRECTA el predio a favor de GARCIA FERNANDEZ CARLOS ALBERTO YCASTRO MACHACA ZUNNYL VICTORIA, ubicado en Lote N° 08, Manzana 151, denominado "Vista al Mar" del VII Programa Municipal de Vivienda, con un área total de 160.00 m², cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11006168 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ilo, el cual es avaluado de conforme a la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI en S/ 8.00 (ocho con 00/100 Soles) por metro cuadrado.

ARTICULO SEGUNDO: Se ENCARGUE a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la Transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: Se ENCARGUE a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Subgerencia de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO: Se NOTIFIQUE a los administrados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

